



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2023-0011, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, OCRELIZUMAB 300 MG/10 ML 1 VIAL PARA EL PERIODO MARZO-MAYO 2023, DEL PROCESO DE EXCLUSIVIDAD REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00AM.), del día jueves veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación de la presente acta el **Licdo. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, se encontraba de permiso el cual fue aprobado por la Dirección de Recursos Humanos, motivos por los cuales no figurará en la presente acta.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del procedimiento de excepción de proveedor exclusivo, para la **Adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001**, de los siguientes ítems:

Descripción del producto	Presentación	Cantidad Requerida
Ocrelizumab 300 Mg/10 ml (1 Vial)	Vial	286

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

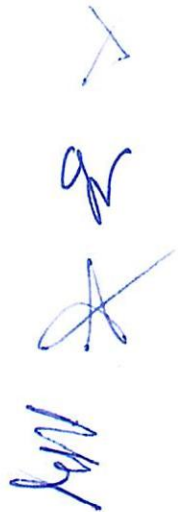
VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La comunicación Dir-Alto-Costo-0018-2023, de fecha cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cardenas, Directora de la



Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, que establece un requerimiento de aprobación de compra del Ocrelizumab 300 mg/10ml, según fichas técnicas.

VISTO: La comunicación Dir-Alto-Costo-0019-2023, de fecha cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cardenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Proveedor Exclusivo para la adquisición de productos farmacéuticos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: La comunicación emitida por la entidad ROCHE, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en donde manifiestan que en la República Dominicana, las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, y **DOCTORES MALLEEN GUERRA, S.A.**, son los importadores autorizados para comercializar en el país el medicamento Ocrelizumab 300 mg/10 ml.

VISTO: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2023-0045, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra del medicamento requerido por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-0018-2023.

VISTO: La comunicación marcada con el No. DGPC/025/2023, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra del medicamento Ocrelizumab 300 mg/ 10ml (1 Vial).

VISTO: El oficio marcada con el No. DCC-2023-0048, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición del medicamento requerido en el Oficio Núm. 0018-2023.

VISTA: El acta número 2023-0002, de fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Proveedor

Exclusivo, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023, aprobó el Pliego de Condiciones y designó los peritos actuantes.

VISTA: La convocatoria para el proceso de Procedimiento de Exclusividad REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023.

VISTO: El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023.

VISTO: La Circular no. 01 de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), del Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ocrelizumab 300 Mg/10 MI 1 Vial para el periodo Marzo-Mayo 2023.

VISTO: Los informes de verificación, validación y evaluación de la documentación técnica de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por los peritos designados a tales fines, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a los documentos técnicos presentados por las empresas **DOCTORES MALLÉN GUERRA S.A.**, y **OSCAR A. RENTA NEGRÓN S.A.**

VISTO: Los informes legales preliminares de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por los peritos designados a tales fines, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a los documentos jurídicos presentados por las empresas más arriba mencionadas.

VISTA: La notificación de resultado evaluación legal y técnica que le fueron realizadas a las entidades: **OSCAR A. RENTA NEGRÓN S.A. Y DOCTORES MALLÉN GUERRA S.A.**, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los informes legales definitivos de verificación de la documentación legal, de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante los cuales hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a las ofertas legales presentadas por las empresas participantes en el Procedimiento de Exclusividad **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001.**

VISTO: Las notificaciones de habilitados para la apertura del sobre "B", de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), realizadas a las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRÓN S.A.**, y **DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A.**



VISTA: Las cotizaciones presentadas en el “Sobre B”, por las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A., Y DOCTORES MALLEEN GUERRA S.A.**, y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de las ofertas depositadas por los oferentes.

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, informes, oficios y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que al momento de la lectura y apertura del Sobre “B” por parte del Notario Público actuante, los suplidores **DOCTORES MALLEEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, ofertaron el mismo precio unitario de RD\$441,000.00, respectivamente, para el medicamento Ocrelizumab 300mg/10 ml 1 vial.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, y según el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones, en la cual, luego de que el oferente cumple con los requisitos técnicos y legales, se procederá adjudicar al oferente que presente el menor precio por cada renglón, y así se procederá a la adjudicación de los participantes habilitados.

CONSIDERANDO: Que las entidades **DOCTORES MALLEEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A.**, tienen el mismo precio ofertado para el medicamento Ocrelizumab 300mg/10 ml 1 vial y en ese sentido, esté Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades requeridas a cada oferente, a razón de ciento cuarenta y tres unidades (143 unidades), del medicamento Ocrelizumab 300mg/10 ml 1 vial, a cada una.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la administración Pública está sujeta a su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, número 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (..)”*.

X
gr
A
M

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunidos, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A.**, lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10991	Ocrelizumab 300mg/10 ml 1 vial	143	RD\$441,000.00	N/A	RD\$63,063,000.00
MONTO TOTAL:					RD\$63,063,000.00

Para un monto total adjudicar de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$63,063,000.00)**.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa **DOCTORES MALLEN GUERRA S.A.**, lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10991	Ocrelizumab 300mg/10 ml 1 vial	143	RD\$441,000.00	N/A	RD\$63,063,000.00
MONTO TOTAL:					RD\$63,063,000.00

Para un monto total adjudicar de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$63,063,000.00)**.

Para un total adjudicar para todas las empresas mencionadas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001**, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$126,126,000.00)**.

TERCERO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de excepción de proveedor exclusivo **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2023-0001**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de

X
gr
A
M

la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

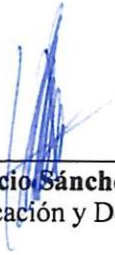
Siendo las diez hora de las mañana (10:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
y Miembro.

Licda. María de Lós Ángeles Rodríguez Guerrero
Encargada del Departamento de Acceso a la
Información y Miembro.